ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 139 DE 2017

PROCESO No: SA17-127

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: $702.940.854

VALOR ADICION No. 01: $200.840.244– Tiempo (2) meses

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **SERGIO GARCIA OSSA**, identificado con cedula de ciudanía No. 88.201.374 expedida en de Cúcuta, obrando como Representante Legal **UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2017**, No. 901058442-0, y conforme a documento de constitución de la Unión Temporal de fecha 16 de Febrero 2017, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente adición al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139 de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 139 de 2017, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $702.940.854. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Mazo de 2017, con plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre de 2017, en consecuencia se encuentra vigente, y ejecutado en el 85.71%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentando en la necesidad de ampliar el contrato No. 139 de 2017, en valor y tiempo, con el fin de no interrumpir el servicio, y dar continuidad en la prestación del mismo y cumplir con las normas de bioseguridad y protocolos de limpieza. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM asignar recursos al proceso a fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud en términos de calidad, e integralidad. 4) Que, de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 139 de 2017 en DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($200.840.244) M/CTE, y ampliar su plazo de ejecución en dos (2) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Adiciónese el valor del contrato No. 139 de 2017 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($200.840.244) M/CTE, al valor inicialmente establecido de $702.940.854 incluido IVA., y

contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($903.781.098) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 139 de 2017, ampliando el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para una duración total de nueve (9) meses, computo que se extiende hasta el 30 de Noviembre de 2017. **CLAUSULA TERCERA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 139 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21210212 Concepto: Aseo. Disponibilidad Presupuestal No. 1010 del 27/09/2017 **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato No. 139 de 2017. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 139 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 28 SET. 2017

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

SERGIO GARCIA OSSA
R/L UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2017

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS